



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, este Instituto fue notificado de la determinación de fecha dos de octubre mismo mes y año, por medio de la cual, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la sentencia definitiva en la controversia constitucional 280/2023, en la que determinó procedente y fundada la citada controversia y en su resolutivo CUARTO señaló:

“ ...

CUARTO. *Se autoriza al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a sesionar con menos de cinco personas comisionadas presentes, siempre y cuando lo haga con la totalidad de sus comisionadas y comisionados designados y de manera colegiada como lo dicta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6, apartado A, fracción VIII, en términos de lo resuelto en apartado VIII de esta ejecutoria.*

...”

II. Con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“La información de sueldos del tercer trimestre no tiene el estado de Zacatecas” (sic)

Cabe señalar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por la persona denunciante versa sobre el formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual corresponde a la Remuneración bruta y neta, para el tercer trimestre del ejercicio 2023.

No se omite señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, día considerado inhábil para este Instituto, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2022 y enero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero de dos mil veintitrés, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

III. Con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0002/2024** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

IV. Con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0002/2024** de misma fecha de su recepción, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por la persona denunciante, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VI. Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó una primera verificación virtual del contenido correspondiente al formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII de la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General, para el tercer trimestre del ejercicio 2023 en la vista pública del Sistema de Portales de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

Obligaciones de Transparencia (SIPOT), observando que el sujeto obligado contaba con cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y dos registros:

Ejercicio	Fecha de inicio de per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto mensual bruto d...	Monto mens...
2023	01/07/2023	30/09/2023	Médico Familiar	Fernando Rosene Rodríguez	Rosene	Rodríguez	Hombre	40489.99	3717

VII. Con fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, conforme a lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV, de la Ley General y numeral Noveno, fracción IV, y Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión a la denuncia, mediante la cuenta de correo electrónico señalada por el denunciante para tales efectos.

IX. Con fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio número



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

0952170505/2024/045 de misma fecha de envío, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por el Administrador Titular de la División de Transparencia y acceso a la información del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través del cual se rinde el informe justificado en los siguientes términos:

“[...]”

Me refiero al requerimiento HCOM IFAI-REQ-000028-2024-A, a través del cual se notifica el oficio INAI/SAI/DGEPOED/0010/2024 y el acuerdo de admisión de fecha 10 de enero de 2024, relativo a la denuncia recibida en ese Órgano Garante, la cual dio origen al expediente de denuncia DIT 0002/2024, en el que se solicita se remita informe justificado respecto de la presunta omisión de la publicación de información y la falta de actualización de las obligaciones contenidas la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, respecto del tercer trimestre de dos mil veintitrés, a fin de que ese Instituto pueda allegarse de los elementos necesarios para resolver el expediente en que se actúa.

En atención a lo señalado, se hace de su conocimiento que la información correspondiente a la fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) corresponde cargar y actualizar a la Unidad de Personal. En este sentido, se rinde el informe justificado como a continuación se precisa.

INFORME JUSTIFICADO

La Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales de la Unidad de Personal, a través del oficio 09 54 061A40/0042, señaló:

*Sobre el particular, en cumplimiento al principio de máxima publicidad y con fundamento en el punto 16 del numeral 7.1.2.4 y punto 20 del numeral 7.1.2.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración vigente, le comento que de conformidad con los plazos previstos en el artículo 62 de la LGTAIP, así como en el Lineamiento Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la LGTAIP, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2023, esta Normativa realiza la carga de información correspondiente a la fracción VIII.a "Remuneración bruta y neta" de manera trimestral, en este sentido, el pasado 29 de octubre de 2023, se realizó la carga de 464,272 registros que corresponden a la ocupación del tercer trimestre de 2023 del Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con los acuses con número de folio 169861402751533, 169861547334333, 169861609133233 y 169869467284433, mismos que se anexan al presente (**ANEXO I**); y en los cuales se observa la carga exitosa y completa de los registros antes mencionados.*



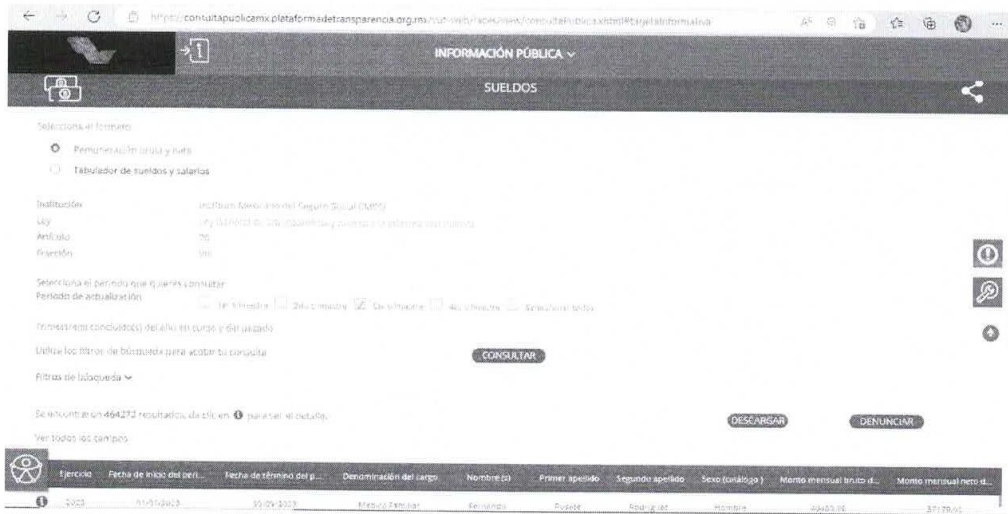
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

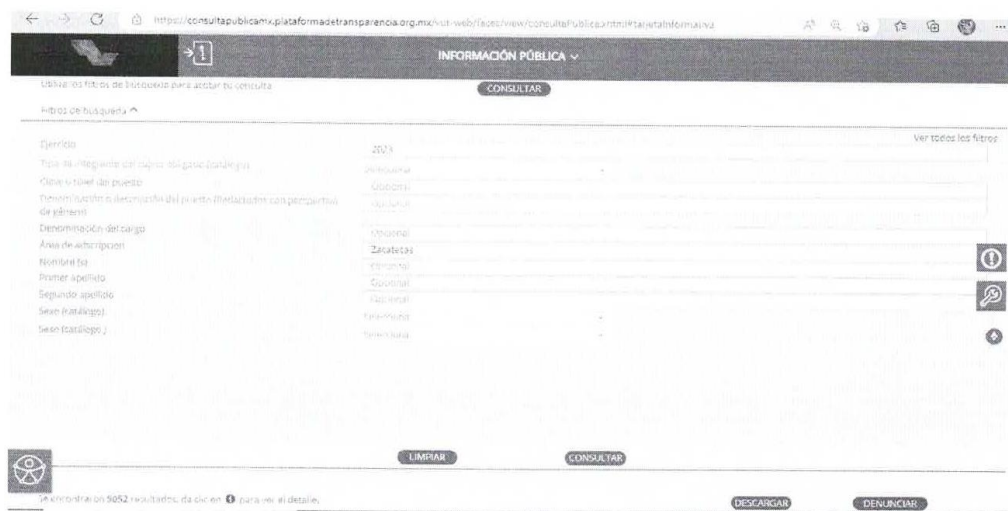
Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

Sin embargo, en atención a la denuncia ciudadana, se realizó una verificación en la consulta pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, encontrando los 464,272 registros en el tercer trimestre, de conformidad con lo siguiente:



De igual manera, se consultó mediante los filtros de búsqueda, en el campo de Área de Adscripción el OOAD Zacatecas, encontrando 5,052 registros como se muestra a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

*Por lo anterior, se anexa al presente 6 ejemplos del detalle de los registros encontrados correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas. **ANEXO II***

Finalmente, envío a usted los datos de la servidora pública responsable de la carga y actualización de la información.

Fracción	Nombre de la persona Titular de la Unidad Administrativa o área responsable	Cargo	Correo electrónico	Superior jerárquico	Cargo
VIII	Magda Eugenia García Aranda	Coordinadora de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales	magda.garciaa@imss.gob.mx	Alejandro Martínez Marquina	Titular de la Unidad de Personal

Acorde con lo señalado se tiene por atendido el presente requerimiento

[...]” (sic)

A su escrito, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- Un comprobante de alta con número de folio 169861402751533, relativo a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General en el SIPOT, de fecha de registro del treinta de octubre de dos mil veintitrés, con el estatus terminado.
- Un comprobante de alta con número de folio 169861547334333, relativo a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General en el SIPOT, de fecha de registro del treinta de octubre de dos mil veinticuatro, con el estatus terminado.
- Un comprobante de alta con número de folio 169861609133233, relativo a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General en el SIPOT, de fecha de registro del treinta de octubre de dos mil veintitrés, con el estatus terminado.
- Un comprobante de alta con número de folio 169869467284433, relativo a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General en el SIPOT, de fecha de registro del treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, con el estatus terminado.
- Seis archivos en formato PDF de la información consultada en la vista pública del SIPOT.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

X. Con fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII de la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General, para el tercer trimestre del ejercicio 2023 en la vista pública del SIPOT, observando que el sujeto obligado contaba con cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y dos registros:

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa`. The page title is 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Ejercicio: 2023. The selected format is 'Remuneración bruta y neta'. The search results show: Institución: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo: 70; Fracción: VIII. The period of update is '3er trimestre'. A red box highlights the message: 'Se encontraron 464272 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle. Ver todos los campos'. Below this, there are buttons for 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'. At the bottom, a table header is visible with columns: Ejercicio, Fecha de inicio del per..., Fecha de término del p..., Denominación del cargo, Nombre (s), Primer apellido, Segundo apellido, Sexo (castigo), Monto mensual bruto d..., Monto mens...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de la sentencia definitiva emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación número 229/2023-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 280/2023, y con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 10, 12, fracciones I, VIII, XXXV y XXXVII y 18, fracciones VII, XIV y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento del **Instituto Mexicano del Seguro Social** a la obligación de transparencia establecida en el formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII de la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General para el tercer trimestre del ejercicio 2023, en el sentido que la información de sueldos correspondiente al tercer trimestre no contiene la información referente al estado de Zacatecas.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el **Instituto Mexicano del Seguro Social** manifestó lo siguiente:

- Que la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales de la Unidad de Personal del sujeto obligado informó que se realizó la carga de 464,272 registros que corresponden a la ocupación del tercer trimestre de 2023.
- Que en el SIPOT se observa la carga exitosa y completa de los registros antes mencionados.
- Que de igual manera, se consultó mediante los filtros de búsqueda, en el campo de Área de Adscripción el OOAD Zacatecas, encontrando 5,052 registros.
- Que se envía la documental necesaria para acreditar su dicho.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultandos VI y X, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, se deberá publicar de la siguiente manera:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes

Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio dos mil veintitrés, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-31/03/2023-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de abril de dos mil veintitrés.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera). En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleador/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género¹⁹, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie

Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

Criterio 21 Denominación de los ingresos

Criterio 22 Monto bruto de los ingresos

Criterio 23 Monto neto de los ingresos

Criterio 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 25 Periodicidad de los ingresos

Criterio 26 Denominación de los sistemas de compensación

Criterio 27 Monto bruto de los sistemas de compensación

Criterio 28 Monto neto de los sistemas de compensación

Criterio 29 Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 30 Periodicidad de los sistemas de compensación

Criterio 31 Denominación de las gratificaciones

Criterio 32 Monto bruto de las gratificaciones

Criterio 33 Monto neto de las gratificaciones

Criterio 34 Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 35 Periodicidad de las gratificaciones

Criterio 36 Denominación de las primas

Criterio 37 Monto bruto de las primas

Criterio 38 Monto neto de las primas

Criterio 39 Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 40 Periodicidad de las primas

Criterio 41 Denominación de las comisiones

Criterio 42 Monto bruto de las comisiones

Criterio 43 Monto neto de las comisiones

Criterio 44 Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 45 Periodicidad de las comisiones

Criterio 46 Denominación de las dietas



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

Criterio 47 Monto bruto de las dietas

Criterio 48 Monto neto de las dietas

Criterio 49 Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 50 Periodicidad de las dietas

Criterio 51 Denominación de los bonos

Criterio 52 Monto bruto de los bonos

Criterio 53 Monto neto de los bonos

Criterio 54 Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 55 Periodicidad de los bonos

Criterio 56 Denominación de los estímulos

Criterio 57 Monto bruto de los estímulos

Criterio 58 Monto neto de los estímulos

Criterio 59 Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 60 Periodicidad de los estímulos

Criterio 61 Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas.

Criterio 62 Monto bruto de los apoyos económicos

Criterio 63 Monto neto de los apoyos económicos

Criterio 64 Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 65 Periodicidad de los apoyos económicos

Criterio 66 Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal

Criterio 67 Monto bruto de las prestaciones económicas

Criterio 68 Monto neto de las prestaciones económicas

Criterio 69 Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)

Criterio 70 Periodicidad de las prestaciones económicas

Criterio 71 Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.

Criterio 72 Periodicidad de las prestaciones en especie.

[...]

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 74 Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Criterio 75 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 76 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 77 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 78 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 79 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 80 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 81 La información publicada se organiza mediante los formatos 8ª y 8b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 82 El soporte de la información permite su reutilización

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado deberá publicar la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, de manera trimestral en dos formatos, con un periodo de conservación de la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Ahora bien, es de recordar que la persona denunciante seleccionó el tercer trimestre del ejercicio 2023 para el formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, por lo que se analizará únicamente dicho periodo para el mencionado formato en la presente resolución.

A su vez, es importante precisar que la inconformidad de a persona denunciante radica en el sentido que la información de sueldos correspondiente al periodo ya señalado no contiene la información referente al estado de Zacatecas.

En ese sentido, de una primera verificación virtual del contenido del formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, relativa al tercer trimestre del ejercicio 2023, se observó que la información se encuentra publicada en el SIPOT en los siguientes términos:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0002/2024

Autoguardado 8a LGT_Art_70_Fr_VIII_3er trimestre_3095925_1.xlsx

Buscar (Alt+Q)

María Cristina Morán Salazar MC

Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Calibri 11 Fuente Alineación Formato General

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Estilos Celdas Edición

B4 3er trimestre

1	Nombre del Sujeto Obligado:	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
2	Normativa:	LGTAIP_LTG_2018
3	Formato:	Remuneración bruta y neta
4	Periodo:	3er trimestre

ID	FECHA CI	FECHA M	EJERCIC	FECHA DI	FECHA D	TIPO DI	CLAVE	DENOM	DENOM	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMB	PRIME	SEGUN	SEXO
7	2048823282	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desco	Fernando Rosete	Rodríguez Este d		
8	2048823540	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desco	Tiburcio E Melendez Alvarado	Este d		
9	2048823543	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desco	Gabriel Islas	Osorio Este d		
10	2048823716	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desco	María Gua Delgado	Vega Este d		
11	2048823460	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desco	Diana Guadarrá	Pérez Este d		
12	2048824723	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desco	Jorge Alej Ramos	Pérez Este d		
13	2048824726	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desco	Patricia Sánchez	Luna Este d		
14	2048824899	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desco	Verónica Artega	Escalante Este d		
15	2048825158	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desco	Carolina Hernández	González Este d		
16	2048825918	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desco	Laura Patr Pocerros	Martínez Este d		
17	2048824556	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desco	Susana Rosas	Cruz Este d		
18	2048824731	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desco	Paula And Alvarado	Correa Este d		
19	2048825348	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desco	Claudia El Arcos	Fonseca Este d		
20	2048825332	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desco	Irene Roci Castillo	Martínez Este d		

Autoguardado 8a LGT_Art_70_Fr_VIII_3er trimestre_3095925_1.xlsx

Buscar (Alt+Q)

María Cristina Morán Salazar MC

Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Calibri 11 Fuente Alineación Formato General

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Estilos Celdas Edición

K6 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN

FECHA CI	FECHA M	EJERCIC	FECHA DI	FECHA D	TIPO DI	CLAVE	DENOM	DENO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMB	PRIME	SEGUN	SEXO
7	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes	mbre	40489.99	Pesos	
8	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California	mbre	40489.99	Pesos	
9	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California Sur	mbre	40489.99	Pesos	
10	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Campeche	mbre	40489.99	Pesos	
11	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chiapas	mbre	40489.99	Pesos	
12	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua	mbre	40489.99	Pesos	
13	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila	mbre	40489.99	Pesos	
14	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila	mbre	40489.99	Pesos	
15	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila	mbre	40489.99	Pesos	
16	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila	mbre	40489.99	Pesos	
17	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila	mbre	40489.99	Pesos	
18	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila	mbre	40489.99	Pesos	
19	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila	mbre	40489.99	Pesos	
20	21/11/2023	21/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(20360280	Médico(a)	Médico Fa Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila	mbre	40489.99	Pesos	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro
Social

Expediente: DIT 0002/2024

ID	FECHA CI	FECHA M	EJERCICIO	FECHA D	TIPO D	CLAVE	DENOM	DENOM	AREA DE ADSCRIPCION	NOMB	PR	
2049196270	22/11/2023	22/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(¿	20210080	Auxiliar di Auxilli	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas	Maico Alb	Re	
2049196334	22/11/2023	22/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(¿	20210180	Auxiliar di Auxilli	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas	Maia Ter	Be	
2049196429	22/11/2023	22/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(¿	20360180	Médico(a) Médico	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas	Beatriz	M	
2049196493	22/11/2023	22/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(¿	20360180	Médico(a) Médico	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas	Belen Are	Co	
2049196494	22/11/2023	22/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(¿	20360180	Médico(a) Médico	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas	Cynthia Ma	M	
2049196525	22/11/2023	22/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(¿	20360180	Médico(a) Médico	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas	Juan Fed	M	
2049196621	22/11/2023	22/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(¿	20360180	Médico(a) Médico	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas	Juan Josu	Gr	
2049195950	22/11/2023	22/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(¿	12120780	Jefe(a) de Jefe de	En Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas	Maia Gua	M	
2049195983	22/11/2023	22/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(¿	12130380	Coordina	Coordina	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas	Maria Fab	Es
2049196336	22/11/2023	22/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(¿	20220080	Estomatol	Estomatol	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas	Ismael	Gi
2049196432	22/11/2023	22/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(¿	20360180	Médico(a) Médico	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas	Torathiu	R	
2049196496	22/11/2023	22/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(¿	20360180	Médico(a) Médico	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas	Carlos Dar	Co	
2049195715	22/11/2023	22/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(¿	12013480	Analista R	Analista R	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas	Ana Nelly	L
2049195763	22/11/2023	22/11/2023	2023	01/07/2023	30/09/2023	Servidor(¿	12023680	Jefe(a) de Jefe de	ÓI Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas	Alejandro	Co	

De las imágenes que anteceden se puede observar que el sujeto obligado cuenta con información publicada; a su vez es importante precisar que el formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General no cuenta con un criterio sustantivo que solicite la entidad federativa como información pública.

Sin embargo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad es posible advertir que en el criterio sustantivo “Área de adscripción”, el sujeto obligado publica información referente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas, lo cual puede hacer identificable la información requerida por la persona denunciante.

Ahora bien, del análisis de la información publicada para el caso específico, se puede advertir que el sujeto obligado no publica información en los criterios sustantivos: 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero, 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero, 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero, 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero, 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie, 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie, 21 Denominación de los ingresos, 22 Monto bruto de los ingresos, 23 Monto neto de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

los ingresos, 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 25 Periodicidad de los ingresos, 26 Denominación de los sistemas de compensación, 27 Monto bruto de los sistemas de compensación, 28 Monto neto de los sistemas de compensación, 29 Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 30 Periodicidad de los sistemas de compensación, 41 Denominación de las comisiones, 42 Monto bruto de las comisiones, 43 Monto neto de las comisiones, 44 Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 45 Periodicidad de las comisiones, 46 Denominación de las dietas, 47 Monto bruto de las dietas, 48 Monto neto de las dietas, 49 Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 50 Periodicidad de las dietas, 51 Denominación de los bonos, 52 Monto bruto de los bonos, 53 Monto neto de los bonos, 54 Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 55 Periodicidad de los bonos, 56 Denominación de los estímulos, 57 Monto bruto de los estímulos, 58 Monto neto de los estímulos, 59 Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 60 Periodicidad de los estímulos, 71 Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante y 72 Periodicidad de las prestaciones en especie.

A su vez se puede observar que en algunos registros el sujeto obligado no publica información referente a los siguientes criterios sustantivos: 67 Monto bruto de las prestaciones económicas, 68 Monto neto de las prestaciones económicas, 69 Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 70 Periodicidad de las prestaciones económicas.

No obstante, el sujeto obligado hace uso del apartado “Nota” para publicar tres leyendas en los siguientes términos:

“Durante el periodo reportado, se informa que 1.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de las Percepciones adicionales en dinero se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 2.- Los campos de Percepciones adicionales en especie y su periodicidad se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 3.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Ingresos se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 4.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de los Sistemas de Compensación se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 5.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Comisiones se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 6.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Dietas se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 7.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

periodicidad de Bonos se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 8.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Estímulos se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 9.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Prestaciones económicas (Ayuda para Actividades Recreativas y Culturales), solo se entregan a personal con tipo de contratación Base y Confianza A. 10.- Los campos de Prestaciones en especie y su periodicidad se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción.” (sic)

“Durante el periodo reportado, se informa que 1.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de las Percepciones adicionales en dinero se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 2.- Los campos de Percepciones adicionales en especie y su periodicidad se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 3.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Ingresos se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 4.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de los Sistemas de Compensación se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 5.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Comisiones se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 6.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Dietas se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 7.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Bonos se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 8.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Estímulos se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 9.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Prestaciones económicas (Ayuda para Actividades Recreativas y Culturales), solo se entregan a personal con tipo de contratación Base y Confianza A. 10.- Los campos de Prestaciones en especie y su periodicidad se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 11.- A partir del 01 de septiembre de 2023 se realizó un incremento salarial, por lo que el sueldo del cargo reportado se encuentra actualizado.” (sic)

“Realiza funciones de nómina de mando, ocupando plaza de ordinario. Durante el periodo reportado, se informa que 1.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de las Percepciones adicionales en dinero se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 2.- Los campos de Percepciones adicionales en especie y su periodicidad se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 3.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Ingresos se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 4.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de los Sistemas de Compensación se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 5.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Comisiones se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 6.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Dietas se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 7.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Bonos se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 8.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Estímulos se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción. 9.- Los campos de monto bruto, neto, tipo de moneda y periodicidad de Prestaciones económicas (Ayuda para



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

Actividades Recreativas y Culturales), solo se entregan a personal con tipo de contratación Base y Confianza A. 10.- Los campos de Prestaciones en especie y su periodicidad se dejan vacíos, ya que el IMSS no contempla esta percepción.” (sic)

En este sentido, es importante señalar que los Lineamientos Técnicos Generales² en el numeral Octavo fracción V, prevén lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

[...]

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

[...]

[Énfasis añadido]

De lo anterior, se observa que las notas publicadas indican que el sujeto obligado no generó información durante el periodo referente a los siguientes criterios sustantivos: 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero, 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero, 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero, 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero, 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie, 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie, 21 Denominación de los ingresos, 22 Monto bruto de los ingresos, 23 Monto neto de los ingresos, 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 25 Periodicidad de los ingresos, 26 Denominación de los sistemas de compensación, 27 Monto bruto de los sistemas de compensación, 28 Monto neto de los sistemas de compensación, 29 Tipo de moneda de los sistemas de

² Para el ejercicio 2018 resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 30 Periodicidad de los sistemas de compensación, 41 Denominación de las comisiones, 42 Monto bruto de las comisiones, 43 Monto neto de las comisiones, 44 Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 45 Periodicidad de las comisiones, 46 Denominación de las dietas, 47 Monto bruto de las dietas, 48 Monto neto de las dietas, 49 Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 50 Periodicidad de las dietas, 51 Denominación de los bonos, 52 Monto bruto de los bonos, 53 Monto neto de los bonos, 54 Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 55 Periodicidad de los bonos, 56 Denominación de los estímulos, 57 Monto bruto de los estímulos, 58 Monto neto de los estímulos, 59 Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 60 Periodicidad de los estímulos, 71 Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante y 72 Periodicidad de las prestaciones en especie, ya que el sujeto obligado no contempla ese tipo de percepciones y, por lo tanto, no cuenta con información referente a dichos criterios sustantivos, por lo que, las notas publicadas resultan válidas, ya que lo manifestado por el sujeto obligado motiva las razones por las cuales no generó información en el formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General para el tercer trimestre del ejercicio 2023, por lo tanto da cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, mismos que en su numeral Octavo, fracción V, precisan que los sujetos obligados, en su caso, incluirán una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

Asimismo, en los casos en los que no se publica información en algunos registros de los criterios sustantivos: 67 Monto bruto de las prestaciones económicas, 68 Monto neto de las prestaciones económicas, 69 Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, 70 Periodicidad de las prestaciones económicas, el sujeto obligado indica que para los casos en los que se otorgan prestaciones económicas (Ayuda para Actividades Recreativas y Culturales), sólo se entregan a personal con tipo de contratación Base y Confianza A, por lo que, las notas publicadas resultan válidas, ya que lo manifestado por el sujeto obligado motiva las razones por las cuales no generó información en el formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General para el tercer trimestre del ejercicio 2023, por lo tanto da cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, mismos que en su numeral Octavo, fracción V, precisan que los sujetos obligados, en su caso, incluirán una



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

En razón de lo anterior, una vez realizado el análisis de la información correspondiente al formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, relativa al tercer trimestre del ejercicio 2023, se advierte que si bien en el formato motivo de la denuncia no cuenta con un criterio sustantivo en el que se solicite al sujeto obligado publicar información de la entidad federativa, atendiendo al principio de máxima publicidad, es posible identificar a través del criterio sustantivo “Área de adscripción”, información referente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas.

Asimismo, del análisis de la información publicada fue posible advertir que si bien el sujeto obligado no publicaba información en algunos criterios sustantivos, hizo uso del apartado “Nota” para publicar tres leyendas que pretendían justificar la omisión de la información, las cuales resultaron ser válidas, ya que el sujeto obligado motiva las razones por las cuales en los casos particulares no se publicó la información referente a los criterios sustantivos mencionados en supra líneas, por lo que al momento en que se presentó la denuncia, el **Instituto Mexicano del Seguro Social** contaba con la información publicada en la fracción motivo de la denuncia conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales en el SIPOT, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

Ahora bien, el sujeto obligado en su informe justificado indicó que, cumple con la información publicada trimestralmente y la misma se encuentra actualizada, enviando la documental necesaria para acreditar su dicho. Asimismo, indico que es posible localizar la información a través de los filtros con los que cuenta el SIPOT para identificar de manera expedita la información relativa al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas.

Debido a lo anterior, si bien la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó una segunda verificación al contenido de la fracción denunciada, lo cierto es que su contenido se encuentra en los mismos términos que lo advertido en la primera verificación, por lo que no se considera realizar un análisis adicional.

Por lo tanto, se concluye que el sujeto obligado cumple con la obligación de transparencia relativa al formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII de la fracción VIII del artículo 70 correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2023, en virtud de que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0002/2024

publicó información relativa al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales; por lo que este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro
Social

Expediente: DIT 0002/2024

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Adrián Alcalá Méndez, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado Presidente

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0002/2024**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

